



RESOLUCIONES DEL H.T.D.D.

EXP. 21/23

DENUNCIA EFECTUADA POR EL C.A. LIBERTAD C/ SP. LA CESIRA POR SUSPUESTA INCLUSION INDEBIDA DE UN JUGADOR EN LA CATEG. RESERVA - 02/7/23

VISTO:

DENUNCIA EFECTUADA POR EL C.A. LIBERTAD QUE DA CUENTA LO SIGUIENTE: (SE ADJUNTA) QUE EL TRIBUNAL CORRIO AL CLUB SP. LA CESIRA PARA QUE EFECTUE SU DESCARGO. QUE EL CLUB SP. LA CESIRA ENVIA SU DESCARGO EN TIEMPO Y FORMA Y DICE LO SIGUIENTE: (SE ADJUNTA)

TAMBIEN SE HACEN PRESENTE LOS DELEGADOS DEL CLUB SP. LA CESIRA SRES. MATIAS MLADIN Y PATRICIO RENA QUE RACTIFICAN LO PRESENTADO EN LA NOTA DE DESCARGO (SE ADJUNTA) Y CONSIDERANDO QUE EL TRIBUNAL SOLICITA A LA LIGA EL REGLAMENTO DEL CAMPEONATO DE PRIMERA Y CUARTA DIV. COSA QUE LA SECRETARIA HACE.

QUE EL DESCARGO DE SP. LA CESIRA NO LOGRA DESVIRTUAR LO ESCRITO EN LA DENUNCIA DEL C.A. LIBERTAD Y QUE EL ART. 25 DEL REGLAMENTO DICE REFERIENDOSE A LAS EDADES QUE PUEDEN JUGAR EN RESERVAS JUGADORES BASE 2003 - 3 CLASE 2001 Y 2 LIBRES DEBIENDO HABER FIRMADO 3 PLANILLAS DURANTE LA BASE DE CLASIFICACION LOS JUGADORES LIBRES Y LOS 3 JUGADORES CLASE 2001 PARA PODER JUGAR LOS PLAY OFF (SIC). QUE POR TODO ELLO EL H.T.D.D RESUELVE:

ART. 1º: DAR POR PERDIDO EL PARTIDO A SP. LA CESIRA Y GANADO AL C.A. LIBERTAD S/ART. 107 INC. A CON EL SIGUIENTE RESULTADO SP. LA CESIRA 0 GOL A FAVOR Y EL C.A. LIBERTAD 1 GOL A FAVOR S/ART. 152 Y 32/33.

ART. 2º: SE ORDENA DEVOLVER EL IMPORTE AL C.A. LIBERTAD POR DERECHO DE PROTESTA S/ART. 21.

ART. 2º: EL CLUB SP. LA CESIRA DEBERA PAGAR MULTA EQUIVALENTE A LO PAGADO POR EL C.A. LIBERTAD EN CONCEPTO DE PROTESTA DE \$70000.-